

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-21-07

Año Fiscal 2006-2007
20 de diciembre de 2006

**A los Jefes y Administradores
de Colecturías y Colectores de
Rentas Internas del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico**

**Asunto: Información a insertarse al dorso de
los cheques que se reciban y/o
depositen en la cuenta corriente o
cuentas bancarias del Secretario de
Hacienda**

Estimados señores:

La reglamentación federal "*Regulation CC – Fund Availability Act*" relacionada, entre otras cosas, con el endoso de los cheques, especifica el espacio del dorso del cheque que se podrá utilizar para el endoso del mismo. Además, la misma exige que se provea espacio suficiente para que el banco depositario incluya la información que se requiere.

La mencionada reglamentación federal establece que el espacio del dorso del cheque que se podrá utilizar para su endoso es de una y media pulgada (1.5"), partiendo del margen superior del dorso del cheque. El espacio será utilizado para propósitos de endoso o para registrar información sobre el individuo o corporación que emite el cheque, así como aquella información relacionada con el depósito del mismo.

El propósito de esta Carta Circular es especificar la información que contendrán los sellos de goma que insertarán los Colectores de Rentas Internas al dorso de los cheques que se reciban y/o depositen en la cuenta corriente del Secretario de Hacienda.

Instrucciones Específicas

1. En el dorso de los cheques que se reciban y/o depositen en la cuenta corriente o cuentas bancarias del Secretario de Hacienda, podrá utilizarse exclusivamente el espacio de una y media pulgada (1.5"), partiendo del margen superior del cheque, para insertar la información relativa al depositante.

2. Los Colectores de Rentas Internas deberán ordenar la preparación de sellos de goma de una y media pulgada (1.5") de largo, por dos y media pulgadas (2.5") de ancho. Cada sello debe tener impresa información fija, así como espacios para información a llenarse:

Información fija:

- Acredítese Cuenta Corriente del Secretario de Hacienda
- Número de Cuenta Corriente
- Colecturía
- XXXX - Cifra Depositante

Información a llenarse:

- Fecha
- Número de Depósito – los últimos cuatro dígitos del número preimpreso de la hoja de depósito
- Número de Recibo – que expidieron al recibir el cheque a depositarse
- Concepto – clase de transacción
- Recibido por – quien recibe el cheque
- Fecha Aplicado

Acompañamos un ejemplo de como debe leer e insertarse dicho sello y las áreas que no deben utilizar. (Anejo)

3. Cuando el depósito se vaya a efectuar a otra cuenta bancaria que no sea la cuenta corriente del Secretario de Hacienda, en lugar de dichos sellos insertarán la información que identifique el número de cuenta bancaria a la cual se va efectuar el depósito.

4. Cuando el cheque a depositarse sea sin certificar, en la esquina inferior izquierda de la faz del cheque indicarán el concepto y el número de seguro social del deudor o remitente, de éste no haberlo indicado. Esta información es de utilidad en los casos en que se tengan que efectuar gestiones de cobro porque algún cheque sea devuelto por falta de fondos, cuentas cerradas y otras razones.

5. En los casos en que sea necesario indicar la fecha en que se reciben los cheques, deberán utilizar el **Sello de Recibido- Rectangular Pequeño** y colocarlo al frente del cheque, entre el lugar donde aparece el nombre-dirección y la fecha.

6. Bajo ninguna circunstancia se insertarán sellos de recibo o cualquier otro tipo de sello o información al dorso de los cheques.

Es importante que se cumpla estrictamente con las disposiciones de esta Carta Circular para así garantizar el cobro de cualquier cheque procesado.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-14-91 de 9 de noviembre de 1990.

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular a los funcionarios y empleados concernidos, específicamente a los Colectores de Rentas Internas.

Cordialmente,

Juan Carlos Méndez Torres
Secretario de Hacienda

Anejo